

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-065-00000004/ED

Huancayo, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N°209-FMMM-LOG.&SS.GG-GA/SATH, de fecha 13 de mayo de 2020, mediante el cual la Analista de Logística, solicita la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, Informe N° 03-010-0000002746, de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual el Gerente de Administración manifiesta su conformidad con lo solicitado por la Analista de Logística y el Informe N°007-2020-SATH-GLyP-SYCH, de fecha 15 de mayo de 2020, mediante el cual el Gerente Legal y Planeamiento opina que es procedente aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH., se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, mediante Resolución Jefatural se ha conformado el Comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de Servicio de Seguridad y Vigilancia de Los locales Institucionales del SATH, la misma que está integrada por los servidores Juan Braulio Gonzales Franco (Presidente), Luis Alberto Chucos de la Cruz (Primer Miembro) y Fanny Meza Mora (Segundo Miembro), comisión que está encargada de conducir el proceso de selección.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM en su artículo 1° se prorroga el estado de emergencia el Estado de Emergencia Nacional, prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, en el literal b) del numeral 27.1 del artículo N° 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,

contempla la modalidad de Contratación Directa en el supuesto de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, concordante con su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N°209-FMMM-LOG.&SS.GG-GA/SATH, de fecha 13 de mayo de 2020, la Analista de Logística, solicita la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, por un plazo no mayor a 30 días calendarios con el objetivo de salvaguardar los bienes y recursos patrimoniales del Estado y la prevención de posibles riesgos que puedan afectar a la entidad ante la Emergencia y mediante Informe N° 03-010-0000002746, de fecha 14 de mayo de 2020, el Gerente de Administración manifiesta su conformidad con lo solicitado por la Analista de Logística.

Que, mediante Informe N°007-2020-SATH-GLyP-SYCH, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente Legal y Planeamiento opina que es procedente aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH por un plazo no mayor a 30 días calendarios.

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, mediante la modalidad de contratación directa por un plazo no mayor a 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del término legal, así como en el Portal Institucional del SATH, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Official stamp and signature of the Chief of Administration. The stamp is circular and contains the text: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO", "JEFE", and "CPC. Víctor Raúl Cárdenas Osorio". The signature is in blue ink and is written over the stamp. Below the signature, the text reads: "CPC. Víctor Raúl Cárdenas Osorio", "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO", and "JEFE".